

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-700

Folio No. 0000500111811

Solicitante:

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.

DATOS PERSONALES



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a DATOS PERSONALES anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y las respuestas emitidas por la DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES, y por la DIRECCIÓN GENERAL DEL ACERVO HISTÓRICO DIPLOMÁTICO, de las cuales se desprende la declaratoria de INEXISTENCIA de parte de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio número 0000500111811:

"Carta y/o Acta de Naturalización o No Naturalización del ciudadano español de origen , así como cualquier documento referente al ya mencionado que pueda existir en los archivos de la Secretaría de Relaciones Exteriores.  
Radicó en Tampico Tamaulipas Mexico. (sic)  
Contrajo matrimonio con (mexicana) en dicha ciudad el 15 de junio de 1927  
Falleció también en Tampico Tamaulipas el ."

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES, mediante oficio DGD-9285, de fecha 3 de agosto de 2011, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Con relación a su correo electrónico número ude3616, recibido en esta Dirección General el 20 de Julio del año en curso, relativo a la solicitud de acceso a datos personales con número de folio 0000500111811; al respecto y por instrucciones del Lic. Marcelo Hoyo Bastien, Director General de Delegaciones, me permito informar que en la base de datos del Sistema de Expedición de Pasaportes en Territorio Nacional, conformada en el año 1994, no/no se localizó registro de pasaporte a nombre de con base en a información proporcionada por el solicitante."

DIRECCIÓN GENERAL DEL ACERVO HISTÓRICO DIPLOMÁTICO, mediante oficio AHD2238, de fecha 27 de julio de 2011, expresó:

"Al respecto, se envían en anexo a esa Unidad de Enlace, tres juegos de copias certificadas del expediente de naturalización con clasificación , a nombre de . Es pertinente señalar que no existe pasaporte expedido a nombre de la persona antes referida." [Énfasis añadido]

Información declarada como INEXISTENTE: De la solicitud en comento, las unidades administrativas consultadas, han declarado como información inexistente la relativa al pasaporte expedido a nombre de la persona señalada.

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 78, fracción III, de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, parte de la información relativa a pasaporte expedido a nombre de la persona señalada, no fue localizada en los archivos de las Unidades administrativas consultadas, según lo

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-700

Folio No. 0000500111811

Solicitante:

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.

DATOS PERSONALES



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES



manifestado por las mismas bajo su más estricta responsabilidad, por lo que procede confirmar su inexistencia.

**Fundamentación jurídica de la resolución:** Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 35 y 42, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2009; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 24, 29, fracciones I y II, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 78, fracción III, de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010; y en consecuencia el Comité de Información,

## RESUELVE

**PRIMERO.** Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo que establecen los artículos 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 78 fracción III, de su Reglamento, se confirma la declaratoria de inexistencia de parte de la información solicitada, respecto a pasaporte expedido a nombre de la persona señalada, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES**, mediante oficio DGD-9285, de fecha 3 de agosto de 2011, y por la **DIRECCIÓN GENERAL DEL ACERVO HISTÓRICO DIPLOMÁTICO**, mediante oficio AHD2238, de fecha 27 de julio de 2011, de la solicitud identificada con el número de folio 000050011811, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

**TERCERO.** Póngase a disposición del solicitante, los tres juegos de copias certificadas del expediente de naturalización solicitado, previo pago de los derechos de reproducción que correspondan.

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-700

Folio No. 0000500111811

Solicitante:

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.

DATOS PERSONALES



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES



CUARTO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV, y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3°, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

El Presidente

Arturo A. Dager Gómez

Titular de la Unidad de Enlace

Mercedes de Vega Armijo

Titular del Órgano Interno de Control

Por suplencia del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en el artículo 88 segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, firma el Titular del Área de Responsabilidades.

Bruno Rafael Martínez Villaseñor

AFP/OLF

3